

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 135-2011-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 013-2011-D-FIIS (Expediente Nº 0391) recibido el 13 de enero del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 003-2011-D-FIIS, por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, por treinta (30) días calendarios, a partir del 10 de enero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 688-2009-R de fecha 23 de junio del 2009, se designó, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, por el período comprendido del 06 de junio del 2009 hasta 05 de junio del 2011; siendo que con fecha 09 de enero del 2011, se produjo el sensible fallecimiento del mencionado docente;

Que, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución Nº 003-2011-D-FIIS de fecha 10 de enero del 2011, encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ, por treinta (30) días calendarios, a partir del 10 de enero del 2011, para gestionar y proponer la terna de docentes para la elección del Director Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 027-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 18 de enero del 2011; a los Informes Nºs 008-2011-UR-OPLA, 073-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 063-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de enero del 2011; al Informe Nº

080-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** al profesor **Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, por treinta (30) días calendarios, a partir del 10 de enero del 2011, para gestionar y proponer la terna de docentes para la elección del Director Titular.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; EPII; DA; OPLA; OCI; OAGRA,
cc. OGA, OPER; UR; UE; CIC; ADUNAC; RE; e interesado.